

## **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y de conformidad con el Acuerdo de Consejo Directivo No. 009 del 23 de junio de 2020

### **CONSIDERANDO**

Que el literal a) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, consagra como función de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, "*proponer a la Asamblea Corporativa, la adopción de los estatutos y de sus reformas*".

Que conforme lo dispone el artículo 2.2.8.4.1.15 del Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del artículo 15 del Decreto 1768 de 1994), la Asamblea Corporativa "*se reunirá extraordinariamente, según lo previsto en los estatutos*".

Que conforme al artículo 14 de los Estatutos de la Corporación, la Asamblea Corporativa se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo, indicando expresamente los motivos y los asuntos que serán sometidos a su consideración, y en dicha Asamblea solamente se podrán tratar los temas para los que sea convocada.

Que en razón del aislamiento preventivo obligatorio ordenado hasta el momento por el Gobierno Nacional por los Decretos 457, 531, 593, 636, 689 y 749 de 2020, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, el Consejo Directivo de la Corporación, se ha reunido de manera virtual, de conformidad con lo autorizado por el artículo 35 de los Estatutos y el artículo 12 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, según el cual los consejos colegiados de todas las ramas del poder público y en todos los órdenes territoriales, podrán realizar sesiones no presenciales, hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mientras los estatutos de la Corporación consagra de manera excepcional la figura de las reuniones virtuales del Consejo Directivo, éste se ha venido reuniendo virtualmente de manera ordinaria en razón de la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por el Ministerio de Salud por medio de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 mediante la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020.

Que el artículo 32 de los Estatutos de la Corporación, solamente contempla honorarios para los integrantes del Consejo Directivo, por la asistencia a reuniones presenciales ordinarias o extraordinarias.

Que en consecuencia se hace necesario, convocar a reunión extraordinaria de la Asamblea Corporativa, para someter a su consideración la extensión del pago de honorarios también por la asistencia a reuniones virtuales del Consejo Directivo.

### **CONVOCA**

A todos los representantes legales de los entes territoriales comprendidos dentro de la jurisdicción de la CAM a sesión extraordinaria virtual de la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma

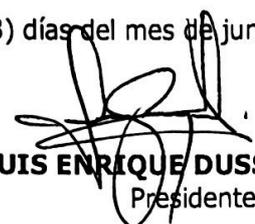


Regional del Alto Magdalena, para el día lunes trece (13) de julio de dos mil veinte (2020) a partir de las 9:00 A.M.

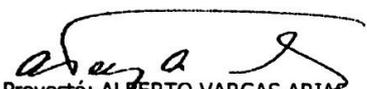
En dicha reunión, la Asamblea Corporativa como principal órgano de Dirección de la entidad desarrollará los siguientes temas:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo de Asamblea Corporativa "Por el cual se modifica el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 del 28 de febrero de 2005"

Dado en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).



**LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ**  
Presidente



Proyectó: ALBERTO VARGAS ARIAS  
Secretario General